

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.548

LEY 2548

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2548

LEY 2548

Pago de honorarios a Julio B. Velar, como representante de la Provincia en un juicio.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al doctor Julio B. Velar, los honorarios que le corresponden como representante de la Provincia, en el juicio que contra ésta siguió ante la Suprema Corte Federal, don Edwin Siegfried, cuyos honorarios serán determinados por árbitros y no podrán exceder de 8.000 pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que origine el cumplimiento de esta Ley, se imputarán a la presente y se pagarán de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2548. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).